



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°167-2017-GA/MPMN

Moquegua, 01 de Agosto del 2017

VISTOS:

El Proveído N° 1734-2017-GM/MPMN, el Informe N° 394-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 683-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 066-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0022-2017-BRV-AC-SGPBS/GA/MPMN, el Informe N° 098-2017-WLA-SPBS/GA/MPMN, la Constancia de No Adeudar Anticipos por Encargo Interno y Anticipos de Viáticos, la Constancia de no Adeudar al Fondo de Caja Chica N° 040-2017, la Constancia de no Adeudo de Bienes N° 016-2017-CP-GA-GM/MPMN, la Acta de Entrega y Recepción de Cargo, de fecha 02 de marzo del 2017, el Expediente N° 7355-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, según la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en el Art. 72° numeral 72.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa"; así también el Art. 74 de la norma legal en mención, permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; razón por la cual que mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo una de sus facultades establecidas en el numeral 6; "Autorizar y resolver las acciones administrativas (...), vacaciones truncas, (...)".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Empleados Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la que tiene alcance y vigencia para todos los empleados de confianza servidores, públicos (empleados y obreros), contratados por servicios específicos y contratados bajo el régimen de la contratación administrativa de servicios.

Que, con Expediente N° 7355-2017, de fecha 17 de febrero del 2017, la administrada Denisse Elizabeth Zapata Tito, solicita al Titular de la Entidad, el pago de sus vacaciones truncas por haberse desempeñado como responsable técnico en la ejecución de actividades de: "Mantenimiento de Caminos Peatonales y Accesos del Distrito de Samegua, Mariscal Nieto Moquegua" y "Mantenimiento y Limpieza Rutinaria del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y Centro Poblado de Chen Chen de la Ciudad de Moquegua" Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 30 de Enero del 2017, por el periodo de abril del 2015 a mayo del 2016, por lo que adjunta la Acta de Entrega y Recepción de Cargo, de fecha 02 de marzo del 2017, la Constancia de no Adeudo de Bienes N° 016-2017-C.P.-GA-GM/MPMN, la Constancia de no Adeudar al Fondo de Caja Chica N° 040-2017, la Constancia de No Adeudar Anticipos por Encargo Interno y Anticipos de Viáticos

Que, con Informe N° 0066-2017-EALC-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2017, el Área de Remuneraciones remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cálculo de la liquidación de vacaciones truncas de la Ex. Servidora Zapata Tito Denisse Elizabeth, como a continuación se detalla:

CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS POR EL PERIODO DEL 10/04/2015 AL 31/05/2016

Total Vacaciones Truncas	S/. 3,966.67
ESSALUD	S/. 109.35
Total Costo Liquidación	S/. 4,076.02

Especifica de Gasto

2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	S/. 3,966.67
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/. 109.35
TOTAL GASTO		S/. 4,076.02





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 022-2017-BRV-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2017, el Área de Contratos comunica a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social que Doña Denisse Elizabeth Zapata Ttito, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Régimen Laboral CAS desde el 10 de abril del 2015 al 28 de febrero del 2017, asimismo añade que la entidad no ha cumplido con el pago de sus vacaciones trucas por el periodo comprendido entre el 10 de abril del 2015 al 31 de mayo del 2016 y; es de opinión favorable que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, con Proveído N° 1734-2017-GM/MPMN, de la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 683-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda quien emite disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4,076.02 (CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), a favor de ZAPATA TTITO DENISSE ELIZABETH, tal como se detalla.

Concepto de gasto	: Pago de Vacaciones Trucas 2015 -2016
Meta Presupuestal	: 0226 "Elaboración y Ejecución de ficha de mantenimiento, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto – Moquegua".
Rubro	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones
Total	: S/. 4,076.02 Soles.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, prescribe en su artículo 8 numeral 8.2, que: "Cuando se concluye el contrato después del año de servicios sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el contratado percibe el pago correspondiente al descanso físico".

Que, el numeral 2 de la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que: "La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad (...)".

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el D. Leg. N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en el ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de Vacaciones Trucas, por la suma de S/. 4,076.02 (CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), a favor de: **ZAPATA TTITO DENISSE ELIZABETH**, por el periodo comprendido desde el 10 de abril del 2015 al 31 de mayo del 2016, monto que se encuentra sujeto a sus respectivos descuentos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que la liquidación reconocida, por concepto de vacaciones trucas, sea afecto conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a: **ZAPATA TTITO DENISSE ELIZABETH**, en su domicilio correspondiente, así como también a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración

